

la cuenta número 1261-0000-78-045-98, presentando el correspondiente resguardo de ingreso en la Secretaría de este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber consignado el depósito establecido.

Bien objeto de subasta

Mitad indivisa de la finca propiedad del acusado, inscrita en la sección 1, libro 158, tomo 1.095, finca número 18.582. Urbana número 61, vivienda letra A, en planta baja, del edificio «Cosmos», situado en la urbanización «El Bosque», de esta ciudad. Es de tipo C, y tiene una superficie construida de 86 metros 95 decímetros cuadrados, y útil de 66 metros 96 decímetros cuadrados. Consta de tres dormitorios, un baño, salón-comedor, cocina y terraza lavadero.

Tasada pericialmente la finca en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Jerez de la Frontera a 8 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Manuel Blanco Aguilar.—El Secretario judicial.—1.873.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCALÁ DE GUADAIRA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alcalá de Guadaira,

Hace saber: En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alcalá de Guadaira, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancias de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan José Barrios Sánchez, contra don Joaquín Vega Campos, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Finca urbana. Vivienda unifamiliar de una sola planta, sita en la parcela número 28 de la urbanización «Las Encinas», al sitio de Cercado de Martín Navarro. Mide la superficie construida de 130 metros cuadrados y útil de 90, distribuida en cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, salón, cocina y porches de entrada. Linda, por todos sus vientos, con la parcela sobre la que está siendo construida, que tiene una superficie de 1.021 metros 65 decímetros cuadrados, destinándose lo no edificado a patio y desahogo. Los linderos de la parcela son los siguientes: Por su frente, con calle número 4; por la derecha de su entrada, con la parcela número 30; por la izquierda, con la parcela número 26, y por la espalda o fondo, con la parcela número 31. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaira al tomo 846, libro 307, folio 179, finca registral número 16.495, inscripción primera.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en calle Nuestra Señora del Águila, número 62, el próximo día 20 de diciembre, a las once horas, previéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 5.600.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 4118, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 17 de enero, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 16 de febrero, a la misma hora, sin sujeción a tipo. Sirviendo el presente de notificación en forma al demandado don Joaquín Vega Campos.

Dado en Alcalá de Guadaira a 6 de octubre de 1999.—El Secretario.—1.951.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alcázar de San Juan, en virtud de lo acordado por resolución dictada en el día de la fecha, en autos de juicio de faltas número 5/1999, notifica al denunciado, cuyo domicilio se ignora, don Arturo Mela Lizcano, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Don Eduardo Fernández Cid Tremoya, Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Alcázar de San Juan, ha visto los autos de juicio de faltas número 5/1999, sobre lesiones a que se refieren las presentes actuaciones, en el que son parte como denunciante don Rafael Cencerrado Mosillo y como denunciado don Arturo Mela Lizcano.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Arturo Mela Lizcano como autor material de una falta de lesiones del artículo 617 del Código Penal a la pena de multa de un mes a razón de 500 pesetas, cuota diaria, con arresto sustitutorio en caso de impago, de un fin de semana por cada dos cuotas impagadas y en centro penitenciario.

Asimismo, debo absolver libremente al citado don Arturo Mela Lizcano de la falta de injurias o amenazas de que venía siendo acusado. Todo ello con imposición de la mitad de las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, siguientes al de su notificación, mediante escrito para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Ciudad Real, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Alcázar de San Juan a 15 de octubre de 1999.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—1.728.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alcázar de San Juan, en virtud de lo acordado por resolución dictada en el día de la fecha, en autos de juicio de faltas número 176/1997, notifica a los denunciados, cuyo domicilio se ignora, don Juan Fernández Pérez y don José Antonio Calle Fernández, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Don Eduardo Fernández Cid Tremoya, Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Alcázar de San Juan, ha visto los autos de juicio de faltas número 176/1997, sobre insultos y amenazas, en el que son parte Interventor del tren, Vigilante Jurado, don Juan Fernández Pérez y don José Antonio Calle Fernández.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Juan Fernández Pérez y don José Antonio Calle Fernández del hecho origen de estas actuaciones, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación dentro del plazo de cinco días, siguientes a su notificación, por escrito para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Ciudad Real, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Alcázar de San Juan a 18 de octubre de 1999.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—1.729.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Edicto

La Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alcázar de San Juan, en virtud de lo acordado por resolución del día de la fecha, en autos de juicio de faltas número 119/1999, notifica al denunciado, cuyo domicilio se ignora, don José Hurtado Andra, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Doña Carmen Lage Santos, Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Alcázar de San Juan, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 119/1999, seguidos por malos tratos e insultos, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Hurtado Andra como autor de una falta definida de malos tratos, prevista y penada en el artículo 617.2 del Código Penal, a la pena de un mes con multa de cuota diaria de 500 pesetas y responsabilidad personal subsidiaria de quince días, en caso de insolvencia, y como autor de una falta de injurias leves, prevista y penada en el artículo 620.2 del Código Penal, a la pena de diez días de multa con cuota diaria de 500 pesetas y responsabilidad personal subsidiaria, en caso de insolvencia de cinco días, así como al abono de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, siguientes al de su notificación, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Alcázar de San Juan a 21 de octubre de 1999.—La Juez de Instrucción.—El Secretario.—1.732.

ARRECIFE DE LANZAROTE

Edicto

Don Hugo Novales Bilbao, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Arrecife de Lanzarote,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 325/1999, se sigue a instancia de don Esteban Manuel Rodríguez Fernández expediente para la declaración de fallecimiento de don Juan Abad Mesa Bermúdez, natural de Tias, quien se ausentó de su último domicilio en Tias, no teniéndose de él noticias desde 1952, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Arrecife de Lanzarote a 29 de octubre de 1999.—El Juez, Hugo Novales Bilbao.—El Secretario.—1.930.

1.ª 15-11-1999

BARCELONA

Edicto

Doña María de la O Colmenares Orden, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de procedimiento sobre extravío de valores, instado por don